

AÑO 2022



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

ÍNSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a dar cumplimiento de la Ordenanza N° 8623 - concurso anual "SI YO FUERA CONCEJAL".

**PARTIDO
DEMÓCRATA
CRISTIANO**



Neuquén, 01 de junio de 2022.-

Señora Presidente

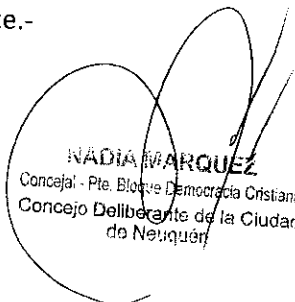
Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.

CLAUDIA ARGUMERO

S _____ / _____ D

Por medio de la presente, me dirijo a usted y por su intermedio, a los miembros del Concejo que preside, a los efectos de poner en consideración el siguiente proyecto de COMUNICACION.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.-


NADIA MÁRQUEZ
Concejal - Pte. Bloque Democracia Cristiana
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

VISTO:

La ordenanza N° 8623 y;

CONSIDERANDO:

Que, para contribuir al proceso de construcción de ciudadanía es que planteó la propuesta de institucionalizar un concurso anual entre los alumnos de 4° y 5° año de las escuelas secundarias de Neuquén Capital sobre el tema "SI YO FUERA CONCEJAL".

Que, la juventud, en la actualidad, afronta y está siendo afectada por la crisis y por las contradicciones del sistema.

Que, el propósito de éste concurso es que los jóvenes tengan la posibilidad de exponer propuestas, inquietudes y reclamos sobre distintos aspectos de la ciudad, participación ciudadana y responsabilidad democrática.

Que, el 13 de julio de 1999, el consejo de la niñez y adolescencia de la ciudad de Neuquén, consideró favorable este proyecto.

Que, la comisión interna de acción social, en su despacho N° 057/99, dictaminó aprobar el proyecto de ordenanza, aprobado por unanimidad, en la sesión ordinaria N°23/99, celebrada por el cuerpo el 30 de julio de ese mismo año.

Que, la ordenanza N°8623 se encuentra en vigencia, promulgada bajo el decreto N° 1135 del 20 de agosto del año 1999 y la publicación en el boletín oficial N°1222 se realizó el 27 de agosto de 1999.

Que, la Carta Orgánica de la Ciudad de Neuquén, en su artículo N° 18, menciona que la municipalidad procurará la atención de los infantes, adolescentes y jóvenes con el objetivo de contribuir a mejorar su calidad de vida, como sujetos plenos de derecho. Garantizar la no discriminación de adolescentes y jóvenes, promoviendo en forma activa y prioritaria espacios de estudio, capacitación para el trabajo, recreación e integración social de los mismos.

Que, en el artículo N°19 inciso 4 de la Carta Orgánica, dictamina que la municipalidad instrumentará acciones que formulen programas que integren el juego, la recreación y el deporte a la actividad cotidiana de los niños y adolescentes, como parte de una atención integral que contemple la iniciación en el conocimiento, el cuidado de sus vínculos afectivos y aspectos formativos generales.

NADIA MARQUEZ

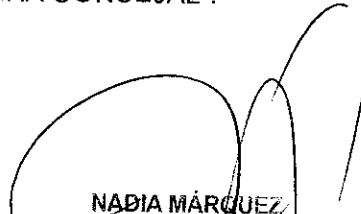
Concejali - Pte. Bloque Democracia Cristiana
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DICTA LA SIGUIENTE
COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): INSTASE al órgano Ejecutivo Municipal, que dé cumplimiento dentro del presente año, la ordenanza N° 8623 "SI YO FUERA CONCEJAL".

ARTÍCULO 2º): De FORMA.


NADIA MÁRQUEZ
Concejala - Pte. Bloque Democracia Cristiana
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

47222
01 06 22 03 12:55
Merco *Almeyda*

01 06 2022 ENTRADA Nº 401/2022
de [] pasó al C. D. para su tratamiento y
consi. [] 146-B-2022 o Nota Nº []
Recibió Merco
Firma *Almeyda* MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

16 / 06 2022
de [] disp. [] Deliberante Sesión *Ordinario*
10/22
de a la Com. []
Dición Gral. [] []